



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja


Región San Martín

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2024-A/MPR


Rioja, 30 de enero de 2024

VISTO:




El Anexo de la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 y el informe N° 003-2024-GPyP/MPR, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, a través del cual solicita que, mediante acuerdo de concejo se modifique (Reducción) el presupuesto institucional, correspondiente al Rubro 18-Canon Minero, por el monto de S/ 29,221.00 Y Canon Hidroenergético, por el monto de S/ 202.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), correspondiente a ingresos y gastos y el Acuerdo de Concejo N° 003-2024-CM/MPR, y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°, prescribe que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01;



Que, Con fecha 06 de diciembre de 2023, fue publicada en el Diario Oficial “EL PERUANO”, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la cual en su artículo 1, señala el Presupuesto Anual de Gastos Para el Año Fiscal 2024, en los tres niveles de gobierno, por un monto de: S/ 240,806,216,645.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

Que, con Resolución de Alcaldía N° 481-2023-A/MPR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 301750: Municipalidad Provincial de Rioja, para el Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 33,757,709.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", donde el pliego 301750 Municipalidad Provincial de Rioja tiene por reducir el monto de S/ 29,423.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el informe N° 003-2024-GPyP/MPR, el responsable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, reduciendo los ingresos correspondientes al Rubro 18-Canon Minero, por el monto de S/ 29,221.00 y Canon Hidroenergético, por el monto de S/ 202.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES);

Que, según acuerdo de concejo N° 003-2024-CM/MPR, de fecha 25 de enero acordó reducir el presupuesto de ingresos y gastos concerniente Canon Minero y Canon Hidroenergético, por el monto de S/ 29,423.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgar la Reducción de Presupuesto

1.1 Promulgarse la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 29,423.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
5: RECURSOS DETERMINADOS	29,423.00
1 Ingresos Presupuestarios	
1.4.14.13 Canon Minero	29,221.00
1.4.14.15 Canon Hidroenergético	202.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

TOTAL, INGRESOS

=====
S/ 29,423.00
=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Rioja

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD/OBRA

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

CATEGORÍA DEL GASTO

: Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2. Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no
Financieros

MONTO

: S/ 29,423.00
=====
=====

TOTAL, PLIEGO

S/ - 29,423.00
=====
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE